FEDERACION ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO DEPORTIVO FEDAK

REGLAMENTO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD PARA RALLY CATEGORÍAS TODO TERRENO

1. CATEGORÍA ESPECIAL.

1.1 JEPPS Y CAMIONETAS DOBLE CABINA CON TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS Y 2 RUEDAS, HASTA 3000 CC MOTORES DE GASOLINA Y/O TURBO DIESEL.

1.2 BUGGYS Y TUBULARES DE TRACCION POSTERIOR CON MOTOR DE AUTOMÓVIL DE 4 CILINDROS ATMOSFÉRICOS DE GASOLINA HASTA 2000 CC.

TODA MODIFICACION QUE NO ESTE ESPECIFICAMENTE AUTORIZADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE EL ANEXO J ARTICULOS 283, 284 Y 285QUE CORRESPONDEN AL REGLAMENTO ESPECIFICO PARA VEHICULOS DE RALLY TODO TERRENO EN FUNCION DEL TIPO DE VEHICULO.

1.1 CATEGORIA JEEPS Y CAMIONETAS DOBLE CABINA CON TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS Y 2 RUEDAS HASYA 3000CC MOTORES DE GASOLINA Y/O DIESEL. T 4X4. Y T 4X2

1-) VEHÍCULOS ADMITIDOS

Se admiten únicamente vehículos tipo jeep 4x4 Y SUV 4X2 de producción en serie y camionetas de doble cabina de producción en serie con una cilindrada máxima de 3000 Centímetros Cúbicos sean diésel o gasolina. Los motores con turbo (Diésel) deben mantener el o los turbos originales. Se prohíben vehículos de gasolina con turbo.

2-) MOTOR

Deberá ser el motor que de origen equipa al vehículo participante.

2.1 MOTORES DE GASOLINA HASTA 3000CC UNICAMENTE.

El o los múltiples de admisión deberán ser los originales del motor y deberán mantener el diámetro de la o las mariposas de aceleración.

No se permiten aletas de aceleración individuales para cada cilindro.

El cigüeñal y los brazos de biela deben ser los originales del motor.

Se puede rectificar el block para agrandar los cilindros hasta un milímetro como máximo.

Los componentes del Cabezote como son Válvulas, resortes balancines y árbol de levas son libres, pero manteniendo el principio original de funcionamiento.

El empaque del Cabezote es libre en su marca y espesor.

Encendido: La marca y el tipo de las bujías, limitador de revoluciones y cables de bujías son libres así como el modulo electrónico de encendido

La Central (Computadora) Electrónica de la inyección es libre, en su marca.

Los inyectores pueden modificarse o sustituirse con el fin de modificar su caudal pero sin modificar su principio de funcionamiento o sus anclajes.

El Depurador es libre, pero debe existir filtro de aire.

2.2 MOTORES DIESEL HASTA 3000 CC CON O SIN TURBO.

Todos los motores diésel sobrealimentados deben estar equipados con una BRIDA DE MATERIAL METALICO fijada con mínimo 2 pernos a la entrada del compresor (turbo).

Todo el aire necesario para la alimentación del motor debe pasar a través de esta BRIDA la cual deberá respetar las siguientes dimensiones.

DIAMETRO INTERNO 39 MILIMETROS, EL MISMO QUE DEBERA TENER UNA LONGITUD MINIMA DE 3 MILIMETROS SITUADO A UNA DISTANCIA MINIMA DE 50 MILIMETROS DE LOS ALAVES DEL TURBO.

EL DIAMETRO EXTERIOR DE LA BRIDA SOBRE LA MEDIDA DEL DIAMETRO INTERIOR DE 39 MILIMETROS NO PUEDE SER MENOR A 45 MILIMETROS.

Todos los componentes internos del motor deben ser los originales del vehículo.

La marca del Turbo es libre, pero debe mantener las dimensiones y anclajes originales del motor que equipa el vehículo**.**

EN MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA DE PROHIBE EL USO DE SOBREALIMENTADORES ELECTRICOS DE TODO TIPO.

3-) TRANSMISION

EMBRAGUE: El disco es libre en la marca y peso, pero no en el número, al igual que el plato.

CAJA DE CAMBIOS: Debe utilizarse la caja de cambios y el transfer original del vehículo.

DIFERENCIAL: Se permite el uso de un diferencial mecánico de deslizamiento limitado, siempre y cuando pueda instalarse en el alojamiento de serie, únicamente para el eje posterior.

4-) SUSPENSIÓN.

La modificación de los reglajes de los resortes y/o amortiguadores (calibraciones) desde el interior del habitáculo está prohibida.

Se permite reforzar las partes estructurales de la suspensión, mesas, soportes, chasis, carrocería y sus puntos de anclaje con adición de material sin alterar el diseño de funcionamiento original.

Los refuerzos de suspensión do deben crear secciones cóncavas ni permitir que dos piezas separadas se conviertan en una sola.

Los platos (asientos) de los espirales pueden ser regulables si la pieza ajustable es parte del Plato (asiento), y es distinta de otras piezas originales de la suspensión y chasis. (Que se pueda sacar).

Los espirales son libres en longitud y diámetro del alambre.

Los Amortiguadores son libres, y se permite el uso de doble amortiguador.

Si los amortiguadores tienen reservorios para gas o fluidos separados de los mismos, estos deberán estar perfectamente fijados a la carrocería sin que esta sea modificada.

No se permiten sistemas de control de la regulación de la suspensión ubicados en el habitáculo del piloto. Su graduación se la debe hacer desde el exterior del mismo.

La marca y material de los bujes de suspensión es libre.

5-) RUEDAS Y NEUMÁTICOS.

Los aros de rueda son libres en su marca respetando el diámetro y no deben sobresalir de la medida de los guardafangos de la carrocería y respetando como medida máxima el rin de aro original del vehículo. Se permite el uso de aros de rueda de menores dimensiones.

Se prohíbe el uso de llantas sin labrado (slick).

6-) FRENOS.
Con excepción de las modificaciones autorizada en este artículo, el sistema de frenado debe ser original.

La Unidad electrónica de control del sistema de frenos ABS es libre o y se permite desconectarla.
Los forros de las pastillas de freno y/o zapatas, son libres así como su fijación (Pegado o Remachado) a condición de que la superficie de rozamiento no aumente.
El servofreno, se puede desconectar o eliminar.
Las cañerías de freno se pueden reemplazar por otras, tipo aviación.
El Freno de mano mecánico se puede reemplazar por un sistema hidráulico. Deberá estar ubicado en el túnel central en la misma ubicación del freno de mano.

7-) DIRECCIÓN
El Cajetín o la cremallera de la dirección deberá ser la original del vehículo, o la debidamente homologada y únicamente las cañerías hidráulicas son libres. Se puede suspender la dirección hidráulica (bombas únicamente).

8-) PESO MÍNIMO
Solamente para vehículos con tracción a las 4 ruedas motrices. El Peso real del vehículo, sin piloto ni copiloto, sin su equipamiento y una rueda de repuesto se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

JEEPS 4 X 4

0 A 1600 CC 1200 KILOGRAMOS.
1601 A 2000 CC 1300 KILOGRAMOS
2001 A 2500 CC 1500 KILOGRAMOS
2501 A 3000 CC 1600 KILOGRAMOS
CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 4
GASOLINA 1650 KILOGRAMOS
DIESEL 1850 KILOGRAMOS.
SUV 4X2
SU PESO SERA EL QUE INDIQUE EL MANUAL TECNICO DEL AUTO O FICHA TECNICA HASTA 3000CC.

9-) COMBUSTIBLE
Se Permite Únicamente la utilización de GASOLINA COMERCIAL (Súper o Extra) y Diésel suministrados por cualquier estación de servicio. Se la puede aditivar con aditivos de uso comercial de venta local.

Se prohíbe terminantemente el uso de Gasolina de Avioneta ni como combustible, ni como aditivo.

Los sistemas de Óxido Nitroso están Prohibidos.

La infracción a esta norma será sancionada con la exclusión del campeonato.

10-) CARROCERIA

- La carrocería deberá mantener el diseño básico original y no se la puede modificar en su forma bajo ningún concepto.
- Los vidrios deben ser los originales y el parabrisas delantero deberá ser laminado.
- Los Vidrios laterales deberán estar revestidos por láminas de seguridad que no impidan la vista desde el exterior del vehículo
- Se pueden reemplazar por fibra de vidrio únicamente, los guardachoques delantero y posterior, y los faldones laterales. Las puertas deberán y demás componentes deben ser las originales del vehículo.
- Es obligatoria la instalación de Guardabarros, detrás de cada una de las 4 ruedas.

11-) SISTEMA ELECTRICO.

Será libre en cuanto a:

- Tablero.
- Alternador, el cual deberá cargar todo el tiempo.
- Instrumento de navegación.
- Bombas de gasolina aisladas si están en la cabina
- Ventiladores eléctricos adicionales.
- Sistemas de encendido, etc.

Será obligatorio:

Switch Master que al ser desconectado apague el motor, debe estar ubicado en un lugar accesible al piloto cuando esté asegurado con el cinturón arnés, y fácilmente accesible desde fuera del habitáculo.

Se puede variar la ubicación dela batería pero en caso de ir en el habitáculo, tendrá que estar perfectamente aislada para evitar el derramamiento de ácidos y emanación de gases a la cabina.

Es obligatorio la instalación de un mínimo de 3 luces de stop, faros originales y una luz en parabrisas posterior y los faros delanteros deberán funcionar correctamente y también el correcto funcionamiento de los limpiaparabrisas.

Es obligatorio el correcto funcionamiento de las luces intermitentes.

12-) SISTEMA DE ESCAPE

- Se prohíbe el uso de Escapes Libres. Se deben instalar uno o más resonadores, con el fin que le ruido máximo sea inferior o igual al 120 decibeles que es la Norma Internacional de la FIA y la Norma Nacional que se encuentra en las ordenanzas Municipales en las diferentes ciudades del Ecuador. En todos los vehículos el tubo de escape deberá salir por la parte posterior del vehículo.

13-) TANQUE DE COMBUSTIBLE

TANQUE DE GASOLINA: De Preferencia, deberá mantener su posición original. Si está en el habitáculo deberá ser de competencia y estar perfectamente aislado del compartimiento del piloto con material no inflamable.

La capacidad de Combustible deberá ser la original del vehículo.

1.2 REGLAMENTO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD PARA RALLY CATEGORÍA BUGGYS/PROTOTIPOS

TODA MODIFICACIÓN QUE NO ESTE ESPECIFICAMENTE AUTORIZADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE EL ANEXO J ARTÍCULOS 283, 284 Y 285 QUE CORRESPONDEN AL REGLAMENTO ESPECIFICO PARA VEHÍCULOS DE RALLY TODO TERRENO EN FUNCION DEL TIPO DE VEHÍCULO.

1. REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA CATEGORÍA, BUGGYS TUBULARES

❖ SE CONSIDERAN BUGGYS TUBULARES DENTRO DEL **CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL DE LA FIA** A LOS VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS, Y DEBIDAMENTE EQUIPADOS CON CAJA O CREMALLERA DE DIRECCIÓN CUYO TIMON O VOLANTE DE ACCIONAMIENTO PARA CURVAR NO SEA DE ACCION DIRECTA COMO UNA MOTOCICLETA O UN CUADRON.

1-) **VEHICULOS ADMITIDOS**.

Se admiten los vehículos Buggys/prototipos de Chasis 100% Tubular, es decir, se prohíben estructuras montadas sobre el chasis de un vehículo fabricado en serie.
Los Buggys deben tener tracción posterior a 2 ruedas únicamente.
Los vehículos deberán ser de 2 plazas como mínimo teniendo la ubicación del Piloto y Copiloto perfectamente sentados el uno al lado del otro. No se permiten vehículos monoplaza ni tampoco de 2 plazas cuando el Copiloto va ubicado adelante o atrás del Conductor.

2-) **MODIFICACIONES PERMITIDAS**.

a) MOTORES
De automóvil o de motocicleta con cilindrada de hasta 3.000cc. Motores turboalimentados multiplicarán su cilindrada nominal por un factor de 1,7 y no podrán pasarse de la cilindrada máxima.

b) CAJA DE CAMBIOS Y EMBRAGUE.
Caja de Cambios original del motor si es de motocicleta y caja de cambios libre de hasta 5 velocidades si es un motor de Automóvil.

c) SUSPENSIÓN:
Todas las mesas, tijeras, triángulos y demás partes de la suspensión deben ser de material ferroso únicamente.
El número de Amortiguadores se limita a un máximo de 2 por rueda.
Las Rotulas de suspensión son libres y se pueden utilizar rotulas tipo UNIBALL.
El material de los bujes de suspensión es libre.

d) DIRECCIÓN
La dirección deberá ser de cajetín o cremallera. Se prohíben los vehículos con Volante Central.

d) FRENOS:
El número de discos o tambores de freno se limita a 4 al igual que el número de mordazas. Serán libres el material de las pastillas y los forros de las zapatas.

El número de bombas de freno puede ser de máximo 2 una para el circuito delantero y otra para el posterior.
Deberán tener obligatoriamente funcionando un sistema de freno de mano.

e) SISTEMA DE ESCAPE:
Se debe instalar uno o varios resonadores o silenciadores con la finalidad de cumplir la norma de ruido la cual se limita a 120 decibeles. Se puede eliminar el catalizador. El escape deberá salir por la parte posterior del vehículo.

f) CARROCERÍA
La carrocería es libre debiendo guardar las siguientes consideraciones:
Debe cubrir íntegramente el vehículo en sus componentes interiores vista desde el plano superior.
El Piloto y Copiloto deben estar ubicados dentro del habitáculo del vehículo el mismo que deberá tener la estructura de la cabina cubriendo su cuerpo íntegramente visto desde el plano superior y lateralmente hasta parte superior de la cintura.
Deberán contar con mallas laterales para la protección de brazos y manos con la finalidad de evitar que las mismas se salgan del vehículo en caso de volcadura.
Deberá existir un panel central que divida perfectamente el habitáculo del piloto de la sección del motor.

g) AROS Y LLANTAS
Los aros de rueda al igual que las llantas serán libres, pero el Rin de aro mínimo permitido es de 13 pulgadas.
La fijación de las ruedas se puede hacer ya sea con pernos o con espárragos y tuercas.
Todo vehículo deberá llevar como mínimo una llanta de emergencia debidamente asegurada

h) PESOS
El peso de cada buggys se lo considerará incluyendo a piloto y copiloto, y se lo calculará en base a la potencia del motor instalado en el mismo, en una relación peso-potencia de 4,5kg por cada Hp (Caballo de fuerza) utilizando como base mínima el caballaje nominal del motor. Los comisarios deportivos podrán solicitar una prueba de dinamómetro en caso de apreciar una diferencia sustancial entre la potencia nominal y la potencia real, es decir cuando los motores sean preparados para competencia.
El peso mínimo aceptado, incluyendo tripulantes, es de 800Kg.

i) COMBUSTIBLE.
Se permite únicamente el uso de gasolina comercial súper o extra, pueden ser aditivadas con aditivos de venta en el país.
No se permite el uso de gasolina de avioneta, ni como combustible ni como aditivo.
No se permiten los sistemas de óxido nitroso, ni el uso de metanol como combustible.

j) SISTEMA ELECTRICO

Será libre en cuanto a:

- Tablero
- Alternador, el cual deberá cargar todo el tiempo.
- Instrumento de navegación.
- Bombas de gasolina, aisladas si están en la cabina.
- Ventiladores eléctricos adicionales.
- Sistemas de encendido, etc.

Será obligatorio:

- Switch Master, que al ser desconectado, apague el motor.
- (Debe estar ubicado en un lugar accesible al piloto y copiloto cuando estén asegurados con el cinturón arnés, y fácilmente accesible desde fuera del habitáculo)
- La batería, en caso de ir en el habitáculo, tendrá que estar perfectamente aislada para evitar el derramamiento de ácidos y emanación de gases a la cabina.
- Instalación de un mínimo de 3 luces de stop.
- Los faros delanteros deberán funcionar correctamente.
- Correcto funcionamiento de las luces intermitentes.

3-) REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LAS CATEGORÍAS BUGGY/PROTOTIPO.

a) ROLL BAR
Al ser parte integrante del chasis en este tipo de vehículos, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tubo estructural con coeficiente de volumen mínimo de 2,4 en el arco central detrás de la cabeza del piloto.
- Dos Tubos laterales de protección por sobre la altura de la cintura con coeficiente de volumen mínimo 1,8.
- Tubo en X o diagonal anti vuelco en la estructura, Arco Central, que está detrás de los asientos con coeficiente de volumen mínimo 1,8.

Los tubos de protección lateral a la altura de la cintura debidamente anclados y que bajo ningún concepto se abran o se muevan al momento de abrir las puertas.

El coeficiente de volumen del tubo se obtendrá multiplicando la circunferencia del tubo por su espesor en centímetros.

Todos los pernos del Roll Bar en los tubos, que no sean parte integrante del Chasis, deberán ser de acero grado 8 como mínimo y todas las tuercas de sujeción deberán ser tuercas de seguridad.

b) ARNES
Cinturones de seguridad para Piloto y Copiloto: Deben ser mínimo de 5 puntos de anclaje tipo arnés y Homologados. Norma FIA, SFI o SNELL. Por tratarse de vehículos abiertos, es fundamental el quinto punto en el arnés el cual sostiene el cuerpo pegado al asiento hacia abajo.

c) ASIENTOS
Los asientos deben ser Monovolumen de una sola pieza. Deberán ser homologados en el caso de ser Corredizos. Bajo ningún concepto podrán ser reclinables.

(LOS COMISARIOS TÉCNICOS PODRAN PERMITIR EL USO DE BUTACAS HOMOLOGADAS HASTA CON 2 AÑOS DE CADUCIDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO TENGAN REPARACIONES NI ROTURAS**.)**

d) EXTINTOR
Mínimo de dos kilogramos de peso con la instalación de repartidores de cañería hacia el motor y hacia el piloto en el habitáculo debiendo activarse por el piloto sentado en el asiento con los cinturones de seguridad puestos y ajustados. Deberá estar señalado en

el vehículo el lugar donde está el botón de accionamiento con una letra E de color rojo sobre un círculo blanco y una flecha que indique su ubicación.

e) SEGUROS
Seguros del capot y puerta posterior de pasadores metálicos. Se prohíben las correas y los pulpos elásticos.

f) TANQUE DE COMBUSTIBLE
Debe ir perfectamente asegurado con soportes o abrazaderas metálicas y separadas del habitáculo del piloto por una placa de metal que lo cubra íntegramente.
La tapa del tanque DE COMBUSTIBLE OBLIGATORIAMENTE debe estar en el exterior del vehículo y los desfogues del mismo deben salir al exterior del habitáculo)

g) DISPOSITIVO CERVICAL
Sera obligatorio la utilización por parte de los pilotos, copilotos y alternantes, participantes un dispositivo de seguridad protector del cuello homologado. No se permiten cuelleras de esponja. La protección Cervical es fundamental en caso de accidente.

h) CASCOS
Homologados. NORMA FIA, SFI o SNELL, no se acepta la norma DOT cuanto es una norma para paseo exclusivamente. Para Piloto, Copiloto y Alternante.

i) VESTIMENTA
Buzo y Guantes y zapatos ANTIFLAMA. NORMA FIA; SFI o SNELL para Piloto, Copiloto y Alternante.

j) ESPEJOS RETROVISORES Mínimo 2 laterales, y uno central de ser posible.

k) REMOLQUE
Todos los vehículos deben tener un gancho de remolque AMARILLO en la parte delantera y posterior.

l) ADICIONALES
Todos los vehículos deberán llevar en toda competencia de rally:

- 1 botiquín de primeros auxilios.
- 1 bandera amarilla.
- 1 bandera blanca con una cruz roja la cual significa que se requiere asistencia médica.

ANEXO B10

GRUPO DE AUTOMOVILES TUBULARES

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN GENERALIDADES:

Son vehículos del Grupo Automóviles Tubulares, aquellos cuya estructura principal, está construida de tubos de acero, soldados entre sí.

Podrán ser fabricación nacional o importada deben ser de tracción posterior. El grupo Automóviles Tubulares, participará en competencias de “rally”.

Solo se permite lo autorizado por el presente Reglamento. Lo no expresamente autorizado está terminantemente prohibido.

ARTÍCULO 2.- CLASES

AUTOMÓVILES TUBULARES CLASE "A"

Clase referida a vehículos con motores normalmente aspirados, de producción en serie, con máximo de 6 cilindros o dos rotores (Wankel) con una cilindrada máxima de 1600cc.

AUTOMÓVILES TUBULARES CLASE "C"

Clase referida a vehículos de marca Joyner, cuya descripción técnica se encuentra detallada en el Anexo B11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- DE LA ESTRUCTURA – CHASIS

El chasis será obligatoriamente para dos personas, piloto y navegante.

El chasis conformará integralmente una jaula de seguridad de seis puntos como mínimo para el compartimiento del piloto y navegante.

Material de la jaula de seguridad: Tubo electro soldado de acero con un diámetro de 1.5" y un espesor de pared de 1.5mm. Como mínimo.

Se autoriza el uso de diferentes materiales más resistentes, siempre que sean derivados del hierro y que respeten las dimensiones mínimas.

Distancia entre ejes de 3 metros como máximo y 2.25 metros como mínimo. El ancho máximo del vehículo será de 1.8 metros.

Es obligatorio la apertura de las puertas o las ventanas laterales, para el ingreso y salida de los ocupantes. Es opcional la apertura del techo. Es obligatorio un sistema de asegurar estas en posición cerrada.

Es obligatorio el uso de mallas de seguridad, en caso de no tener lunas laterales.

Las lunas laterales deberán ser de material no astillable o estar recubiertas con un film anti- impacto.

Es obligatorio, forrar el habitáculo de los ocupantes con paneles de material metálico (lgnifugo). Así como el piso y el techo.

1.3 REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LAS CATEGORIAS TODO TERRENO EN RALLY.

a) Extintor: Mínimo de dos kilogramos de peso con la instalación de repartidores de cañería hacia el motor y hacia el piloto en el habitáculo debiendo activarse por el piloto sentado en el asiento con los cinturones de seguridad puestos y ajustados. Deberá estar señalado en el vehículo el lugar donde está el botón de accionamiento con una letra E de color rojo sobre un círculo blanco y una flecha que indique su ubicación.

b) Sera obligatorio a partir del año 2013 la utilización por parte de los pilotos, copilotos y alternantes, participantes EN TODAS LAS CATEGORIAS el dispositivo de seguridad protector del cuello llamado HANS DEVICE o el LEAD BRACE o NECK BRACE o similares debidamente homologados CON NORMA FIA, SFI, SNELL.

No se permiten cuelleras de esponja.
La protección Cervical es fundamental en caso de accidente.

c) Cinturones de seguridad para Piloto y Copiloto: Deben ser mínimo de 5 puntos de anclaje tipo arnés y Homologados. Norma FIA, SFI o SNELL.

Por tratarse de vehículos abiertos, es fundamental el quinto punto en el arnés el cual sostiene el cuerpo pegado al asiento hacia abajo.
d) Buzo y Guantes y zapatos ANTIFLAMA. NORMA FIA; SFI o SNELL para Piloto, Copiloto y Alternante.

e) Casco: Homologado. NORMA FIA, SFI o SNELL, no se acepta la norma DOT cuanto es una norma para paseo exclusivamente. Para Piloto, Copiloto y Alternante.

BUGGYS: OBLIGATORIAMENTE CASCO INTEGRAL Y LA VICERA O GAFAS DE PROTECCION DE MOTOCICLISMO (Motocross)

f) Espejos Retrovisores: Mínimo 3.

g) Todos los vehículos deben tener un gancho de remolque AMARILLO en la parte delantera y posterior.
h) Los Asientos en los vehículos Jeep 4x4, SUV 4X2 y Camionetas Doble Cabina, deben ser Monovolumen de una sola pieza, homologados.
i) En Los Vehículos Buggys, los asientos igualmente deben ser Monovolumen de una sola pieza y Homologados en el Caso de ser Corredizos.

En el caso de los buggys donde el Piloto está sentado sobre el piso del vehículo si una estructura de por medio, el asiento igualmente deberá ser de una sola pieza.
LOS COMISARIOS TECNICOS PODRAN PERMITIR EL USO DE BUTACAS HOMOLOGADAS HASTA CON 2 AÑOS DE CADUCIDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO TENGAN REPARACIONES NI ROTURAS.

j) JEEPS Y CAMIONETAS: Los líquidos, deberán estar perfectamente aislados del piloto y copilotos en caso de tener recipientes dentro del vehículo. El aislamiento se hará con tapas y cajas metálicas únicamente para Todos los dispositivos como Bombas de Combustible, Batería, etc.

BUGGYS: No podrán tener depósitos de líquidos, baterías ni el tanque de combustible dentro del habitáculo.
k) ROLL BAR: Al ser parte integrante del chasis en este tipo de vehículos, se tomaran en cuenta las siguientes consideraciones:

BUGGYS: Tubo estructural de mínimo 2 pulgadas de diámetro y 1,5 milímetros de espesor en el arco central detrás de la cabeza del piloto.

2 Tubos laterales de protección por sobre la altura de la cintura de 1, 5 pulgadas de diámetro y 1,5, milímetros de espesor.

Tubo Frontal con 5 centímetros como mínimo de altura por sobre la altura de las manos en posición de conducción.

Tubo en X o diagonal anti vuelco en la estructura, Arco Central, que está detrás de los asientos.

Los tubos de protección lateral a la altura de la cintura debidamente anclados y que bajo ningún concepto se abran o se muevan al momento de abrir las puertas.

Todos los pernos del Roll Bar en los tubos que no sean parte integrante del Chasis deberán ser de acero grado 8 como mínimo y todas las tuercas de sujeción deberán ser tuercas de seguridad.

l) Seguros del capot y puerta posterior de pasadores metálicos. Se prohíben las correas y los pulpos elásticos.

m) TANQUE DE COBUSTIBLE:

BUGGYS: Debe ir de preferencia en La parte delantera del vehículo y perfectamente asegurado con soportes o abrazaderas metálicas y separadas del habitáculo del piloto por una placa de metal que lo cubra íntegramente.
La tapa del tanque DE COMBUSTIBLE OBLIGATORIAMENTE debe estar en el exterior del vehículo y los desfogues del mismo deben salir al exterior del habitáculo.

n) Todos los vehículos deberán llevar en toda competencia de rally:

1 botiquín de primeros auxilios.

1 bandera amarilla.

1 bandera blanca con una cruz roja la cual significa que se requiere asistencia médica.

DISPOSICIONES FINALES.
Los Pilotos participantes son los únicos responsables del cumplimiento del presente reglamento.

Los pilotos están en la obligación de mantener al día los documentos de sus vehículos para poder circular por las carreteras nacionales dando cumplimiento a lo establecido en las leyes de la república del Ecuador.

La FEDAK, Los Clubes y/o Organizadores no tienen responsabilidad ni obligación alguna sobre este particular.
Todos los Pilotos y Copilotos Participantes obligatoriamente tienen que obtener la licencia deportiva emitida por FEDAK para poder participar.

Emitido por la Federación Ecuatoriana De Automovilismo y Kartismo Deportivo a los 20 días del mes de agosto 2014.